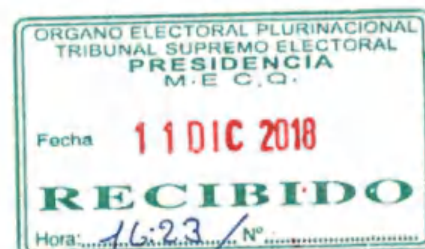


La Paz, 07 de diciembre de 2018
TSE - UTF N° 380/2018

Señora
Msc. María Eugenia Choque Quispe
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-



REF: REMISIÓN INFORME FINAL INF.FIS.UTF. N° 293/2018 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2016 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "PARTICIPACIÓN POPULAR" (PP) ORURO

Señora Presidenta:

En cumplimiento a la Hoja de Ruta de Trámite TSE-SC-9465/2018 de 16 de octubre de 2018 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28° de la Ley de Agrupaciones Ciudadanas N° 2771 y lo establecido en el Capítulo Noveno de la Ley N° 1983 "Ley de Partidos Políticos", y a lo dispuesto en el artículo 84° del "Reglamento de Fiscalización de Organizaciones Políticas", aprobado mediante Resolución de Sala Plena N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, se ha efectuado la Fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2016 de la Agrupación Ciudadana "**Participación Popular**" (PP) Oruro, habiéndose emitido el Informe Final de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 293/2018 de 06 de diciembre de 2018, el cual se adjunta en fojas 18, para su conocimiento y posterior aprobación por Sala Plena mediante la Resolución respectiva.

Asimismo, solicito a su Autoridad pueda instruir se cumpla con la notificación a la Agrupación Ciudadana "Participación Popular" (PP) Oruro, con la Resolución de Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral, acompañando a la misma un original del Informe Final emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,


Lic. Viviana Carolina Vaccarone Veásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

INF. FIS. UTF N° 293/2018



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2016
DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA
“PARTICIPACIÓN POPULAR” – ORURO
(PP)**

La Paz, 06 de diciembre de 2018



INDICE

	Pág.
I. ANTECEDENTES.....	1
DEL INFORME PRELIMINAR.....	1
DE LA NOTIFICACIÓN Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE ACLARACIONES AL INFORME PRELIMINAR.....	1
II. DESCARGOS PRESENTADOS.....	2
III. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS.....	2
3.1. INGRESOS NO DOCUMENTADOS.....	3
RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “PARTICIPACIÓN POPULAR” – PP.....	4
3.2. GASTOS NO DOCUMENTADOS.....	4
RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “PARTICIPACIÓN POPULAR” – PP.....	5
3.3. APROPIACIÓN PRESUPUESTARIA INCORRECTA.....	8
RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “PARTICIPACIÓN POPULAR” – PP.....	9
3.4. OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....	9
A. INEXISTENCIA DE SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	9
CAJA.....	10
RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “PARTICIPACIÓN POPULAR” – PP.....	10
ACTIVO FIJO.....	11
RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “PARTICIPACIÓN POPULAR” – PP.....	11



B. FALTA DE CÔMPROBANTES CONTABLES Y MAYORES.....	11
RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “PARTICIPACIÓN POPULAR” – PP:.....	12
C. FALTA DE NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS:.....	12
RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “PARTICIPACIÓN POPULAR” – PP:.....	13
IV. INFORME LEGAL.....	14
V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN.....	14



INF.FIS. UTF. N° 293/2018

INFORME

A : Msc. María Eugenia Choque Quispe
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflares Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Lic. Melina Ximena Velasquez Choque
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

REF. : **INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2016 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “PARTICIPACIÓN POPULAR” (PP) – ORURO**

FECHA: La Paz, 06 de diciembre de 2018

I. ANTECEDENTES

Del Informe Preliminar

En cumplimiento al artículo 28° de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2016, presentados por la Agrupación Ciudadana “Participación Popular” (PP) - Oruro, cuyos resultados se expusieron en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 179/2018 de 24 de julio de 2018.

De la Notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar

De conformidad con el artículo 111° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012; el Tribunal Electoral Departamental de Oruro en fecha 10 de agosto de 2018 notifico a Silvia M. Cerrogrande A.,

Coordinadora Departamental de la Agrupación Ciudadana “Participación Popular” (PP) - Oruro, con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 179/2018, para que en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del informe antes mencionado proceda a expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones caso contrario fundamentar su decisión adjuntando la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas, considerando la fecha de notificación, el plazo feneció el 07 de septiembre de 2018.

En fecha 06 de septiembre de 2018 con Hoja de Ruta N° 7891, se recibió la nota de solicitud de ampliación de plazo para presentación de descargos y aclaraciones sobre los Estados Financieros de la Gestión 2016. Para tal efecto mediante Informe TSE.INF.UTF. N° 021/2018 de 06 de septiembre de 2018 se concedió el plazo ampliatorio de veinte (20) días hábiles computables a partir de su notificación, la cual se efectuó en fecha 12 de septiembre de 2018 a Silvia Cerrogrande, Coordinadora Departamental de la Agrupación Ciudadana “Participación Popular” (PP) - Oruro, feneciendo el plazo adicional 10 de octubre de 2018.

Con relación a los descargos, estos fueron presentados el 15 de octubre de 2018 al Tribunal Electoral Departamental de Oruro, según Hoja de Ruta N° 9465/2018; procediéndose a efectuar el análisis de la documentación recepcionada por la Unidad Técnica de Fiscalización.

II. DESCARGOS PRESENTADOS

Mediante nota con CITE: P.P. 028/2018 de 10 de octubre de 2018, Ever L. Moya Zarate, Jefe Departamental de la Agrupación Ciudadana “Participación Popular” (PP) - Oruro, presentó al Tribunal Supremo Electoral las aclaraciones a las observaciones del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 179/2018, la misma que fue derivada a la Unidad Técnica de Fiscalización el 17 de octubre del año en curso.

El descargo fue presentado en un (1) anillado de documentos que consta de:

- ✓ Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016 (fojas 9).
- ✓ Comprobantes de Ingresos, Egresos y Traspaso (fojas 33).
- ✓ Libro Diario (fojas 8).
- ✓ Libros Mayores (fojas 21).

III. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS

De la revisión a la documentación de descargo de la Gestión 2016 presentada por la Agrupación Ciudadana “Participación Popular” (PP) - Oruro, a las

observaciones en el punto II del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 179/2018 se establece:

3.1. INGRESOS NO DOCUMENTADOS

El rubro “Ingresos” del Estado de Resultados, expone un importe de Bs22.000,00 compuesto por los Aportes de Ever Moya Z., David Choque C., Juan Aguilar, Lizandro García, María Veliz y Luis Fernández, que no se encuentran respaldados por los respectivos “Recibos de aportaciones en efectivo o en especie” u otros documentos equivalentes, además de no contar con los correspondientes registros contables. El detalle reportado en el Estado de Resultados, es el siguiente:

INGRESOS	IMPORTE Bs.
Aporte Ever Moya Z.	7.000,00
Aporte David Choque C.	5.000,00
Aporte Juan Aguilar	4.000,00
Aporte Lizandro García	4.000,00
Aporte María Veliz	1.000,00
Aporte Luis Fernández	1.000,00
TOTAL	22.000,00

Al respecto, el artículo 90° (Respaldo del Rubro Ingresos) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 del 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, señala que: “...los comprobantes de ingreso deben estar acompañados de los respaldos, consistente en:

1. *El comprobante de Ingreso debidamente firmado por el responsable económico y el contador.*
2. *Formulario prenumerado de recibo de aportaciones en efectivo o especie.*
3. *Detalle-resumen, en caso de fusión de más de 5 contribuciones.*
4. *Recibos originales de aportaciones de militantes en efectivo/especie (monetizado).*
5. *Resúmenes de las recaudaciones en todas las modalidades de autofinanciamiento, en ejemplares originales.*
6. *Resumen de todas las recaudaciones de recursos de autofinanciamiento.*
7. *Informe de las actividades de autofinanciamiento... ”.*

Lo descrito en el párrafo precedente se constituyen en los documentos que respaldan y justifican el ingreso realizado por diferentes conceptos a favor de la Agrupación Ciudadana, los que permiten conocer el origen de los recursos.

- Se recomendó al Jefe Departamental de la Agrupación Ciudadana “Participación Popular” (PP) - Oruro, instruir al Contador que los ingresos percibidos, se respalden con los documentos descritos en el artículo 90° del Reglamento de

Fiscalización a Organizaciones Políticas a fin de demostrar el origen de los recursos recaudados por la Agrupación Ciudadana.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Participación Popular” - PP

Con nota con CITE: P.P. 028/2018 de 10 de octubre de 2018 la Agrupación Ciudadana presentó documentación de descargo en respuesta a la observación del numeral 2.1, del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 179/2018, como se demuestra en el siguiente cuadro:

Comprobante		Recibo		Nombre del Aportante	Importe Bs.	Ingresos No Documentados		Situación final sobre suficiencia de descargos
N°	Fecha	N°	Fecha			Se Levanta	Se Mantiene	
						Bs.	Bs.	
CI-1	04/01/16	15	04/01/16	Ever Moya Zarate	2.200,00	7.000,00		Se levanta la observación en virtud a que presento los comprobantes de ingresos y recibos de aportaciones con las firmas respectivas, todo en original.
CI-8	12/12/16	22	30/01/16		4.800,00			
CI-2	05/01/16	16	05/01/16	David Choqué	2.000,00	5.000,00		
CI-1	20/02/16	23	20/02/16		2.000,00			
CI-25	28/04/16	25	28/04/16	Juan Aguilar	1.000,00	4.000,00		
CI-3	08/01/16	17	08/01/16		2.000,00			
CI-4	12/10/16	18	08/01/16		2.000,00			
CI-5	12/01/16	19	12/01/16	Lizandro García	2.000,00	4.000,00		
CI-1	25/03/16	24	25/03/16		2.000,00			
CI-6	14/01/16	20	14/01/16	Maria Veliz Gonzales	1.000,00	1.000,00		
CI-7	16/01/16	21	16/01/16	Luis Fernández	1.000,00	1.000,00		
TOTAL					22.000,00	22.000,00	0,00	

En consecuencia se levanta la observación relativa a los Ingresos no documentados por Bs22.000,00 al haber presentado la Agrupación Ciudadana los descargos necesarios para respaldar las transacciones de ingresos.

3.2. GASTOS NO DOCUMENTADOS

El rubro “Egresos” del Estado de Resultados, expone un importe de Bs20.038,00; en el que se detallan los gastos que se realizaron en la Gestión 2016, estableciéndose que no están respaldados por los respectivos documentos de soporte de acuerdo a la naturaleza de cada gasto reportado, como ser: comprobantes contables, recibos, facturas, planillas, muestras de publicidad u otros documentos, según el siguiente detalle:

Egresos	Importe Bs.
Depreciación Muebles y Enseres	240,00
Depreciación Equipo de Computación	1.250,00
Elaboración de volantes de propaganda referendun 2016 – 60000 ejemplares	6.000,00
Banner 2x1 mts. 2 piezas	1.200,00

Egresos	Importe Bs.
Compra pintura latex blanco, rojo y negro	540,00
Gastos en inauguración casa de campaña	300,00
Compra de banners 2x1 mts. – 10 piezas	3.000,00
Elaboración de banderas para 100 personas	500,00
Gastos de refrigerio en diferentes actividades realizadas durante la gestión	4.008,00
Refrigerio para mesas de sufragio referendun 21 de febrero	3.000,00
TOTAL	20.038,00

Al respecto, el artículo 89° (Respaldo del Rubro Gastos) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 del 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, que señala: “...todas las operaciones de gasto deberán observar la siguiente forma, orden de presentación y adjuntar los respaldos originales:

1. El comprobante de Egreso debidamente firmado por el responsable económico y contador.
2. Detalle-resumen, en caso de fusión de más de 5 conceptos de gasto.
3. Factura original.
4. La solicitud o requerimiento de compra de bienes o contratación de servicios.
5. Orden de conformidad para el pago...”.

Lo señalado se produce porque los Responsables de procesar las transacciones del gasto no dieron importancia a lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas ocasionando que exista susceptibilidad del adecuado manejo económico de la Agrupación Ciudadana.

- Por consiguiente, se recomendó al Jefe Departamental de la Agrupación Ciudadana “Participación Popular” (PP) - Oruro, instruir al Contador presentar los comprobantes de egreso adjuntando la documentación de respaldo original que justifique el gasto realizado en todas las partidas presupuestarias expuestas en el Estado de Resultados, con el fin de obtener información útil, oportuna y confiable, dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 89° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Participación Popular” - PP

Con nota con CITE: P.P. 028/2018 de 10 de octubre de 2018 la Agrupación Ciudadana presentó documentación de descargo en respuesta a la observación del numeral 2.2. del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 179/2018, como se demuestra en el siguiente cuadro:

Comprobante		Factura y/o Recibo		Razón Social	Importe Bs.	Gastos No Documentados		Situación final sobre suficiencia de descargos
Nº	Fecha	Nº	Fecha			Se Levanta	Se Mantiene	
						Bs.	Bs.	
CE-1	10/1/2016	F-465	20/1/2016	"La Moderna" Industria Grafica	6.000,00		6.000,00	Se mantiene la observación en virtud a la falta de evidencia de la muestra de los volantes que imprimieron para el Referendo Constitucional.
CE-2	12/1/2016	F-466	22/1/2016	"La Moderna" Industria Grafica	1.200,00		1.200,00	Se mantiene la observación en virtud a la falta de evidencia de la muestra de los 2 Banners para el Referendo.
CE-3	15/1/2016	R-3	15/1/2016	Participación Popular	840,00		840,00	Se mantiene la observación en virtud a la falta de evidencia de la factura por compra de pintura.
CE-4	20/1/2016	R-4	20/1/2016	Participación Popular	696,00		696,00	Se mantiene la observación en virtud a la falta de evidencia de las facturas o recibos por compra de pasajes por viaje a Challapata.
CE-5	21/1/2016	F-472	2/2/2016	"La Moderna" Industria Grafica	3.000,00		3.000,00	Se mantiene la observación en virtud a la falta de evidencia de la muestra de los 10 Banners para el Referendo Constitucional.

Comprobante		Factura y/o Recibo		Razón Social	Importe Bs.	Gastos No Documentados		Situación final sobre suficiencia de descargos
Nº	Fecha	Nº	Fecha			Se Levanta	Se Mantiene	
						Bs.	Bs.	
CE-1	26/7/2016	R-15	26/7/2016	Participación Popular	186,00	186,00		
CE-1	20/8/2016	R-16	20/8/2016	Participación Popular	186,00	186,00		
CE-1	24/9/2016	R-17	24/9/2016	Participación Popular	186,00	186,00		
CE-1	26/10/2016	R-18	26/10/2016	Participación Popular	186,00	186,00		
CE-1	20/11/2016	R-19	20/11/2016	Participación Popular	186,00	186,00		
CE-1	12/12/2016	R-20	12/12/2016	Participación Popular	186,00	186,00		
TOTAL					18.548,00	5.596,00	12.952,00	

En consecuencia **se levanta** la observación de Gastos no documentados por **Bs5.596,00**, al haberse presentado documentación que permite subsanar lo observado. Por otra parte, **se mantienen** las observaciones por **Bs12.952,00** al no haber presentado documentación complementaria de descargo como se describe en el cuadro precedente.

3.3. APROPIACIÓN PRESUPUESTARIA INCORRECTA

De acuerdo a la verificación del Estado de Resultados de la Gestión 2016, se evidenció que la totalidad de los gastos de Bs20.038,00 no fueron registrados en las partidas presupuestarias de acuerdo al objeto de gasto.

La mala apropiación de la partida presupuestaria vulnera la aplicación del artículo 37º (Clasificador por Objeto del Gasto) que establece: “...*Es el documento, que forma parte del presente reglamento y constituye el Plan de Cuentas del Presupuesto, en el que se registra y presenta la información de carácter presupuestario aplicado por las organizaciones políticas...*”.

- Se recomendó al Jefe Departamental de la Agrupación Ciudadana “Participación Popular” (PP) - Oruro, instruir a la Responsable Económica y Contadora respectivamente, considere la aplicación del Plan de Cuentas del Presupuesto de acuerdo al tipo de gasto, con el fin de generar información adecuada.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Participación Popular” - PP

Con nota con CITE: P.P. 028/2018 de 10 de octubre de 2018 la Agrupación Ciudadana presentó documentación de descargo en respuesta a la observación del numeral 2.3. del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 179/2018 consistente en los registros contables que contemplan las partidas presupuestarias de acuerdo al clasificador presupuestario vigente, así como la aclaración respectiva que menciona:

“...se subsana el tema de la apropiación presupuestaria de acuerdo al clasificador presupuestario vigente...”

Considerando la presentación de la documentación y la aclaración a la observación realizada en este numeral **se levanta** la observación. Sin embargo, de la revisión a los descargos presentados se establece que en el comprobante de Egreso N° 6 de 23 de enero de 2016 por Bs716,00 respaldado por el Recibo N° 6 donde se detalla la compra de refrigerio, Pasajes y otros; el gasto íntegro fue apropiado a la partida “Gastos de alimentación” sin desglosarlo considerando la naturaleza del gasto a las partidas correctas con los importes que corresponden. Sin embargo, en las subsiguientes gestiones, la Unidad Técnica de Fiscalización realizara el seguimiento correspondiente a objeto de verificar que la Agrupación Ciudadana no incurra en este tipo de observaciones, relacionadas con la mala apropiación presupuestaria de los gastos.

3.4. OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

A. INEXISTENCIA DE SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En el proceso de fiscalización se determinó que la Agrupación Ciudadana “Participación Popular” (PP) - Oruro, expone el “Activo”, “Pasivo y Patrimonio” del Balance General al 31 de diciembre de 2016 un saldo de Bs23.762,00. El Activo se encuentra compuesto de acuerdo al siguiente detalle:

CUENTA	IMPORTE Bs.
ACTIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	
Caja Moneda Nacional	17.852,00
ACTIVO FIJO	
Muebles y Enseres	2.400,00
Depreciación Acum. Muebles y Enseres	(240,00)
Equipo de Computación	5.000,00
Depreciación Acum. Equipo de Computación	(1.250,00)
TOTAL ACTIVO	23.762,00

Del análisis de las cuentas que lo componen, se establecen las siguientes observaciones:

CAJA

La cuenta “Caja” tiene un saldo de Bs17.852,00 de los cuales la Agrupación Ciudadana no presentó comprobantes contables ni mayores de la cuenta como respaldo de su registro, asimismo no adjuntaron evidencia de haber realizado el **arqueo** respectivo que permita validar el saldo expuesto en el Balance General, sin embargo, como procedimiento adicional, la Unidad Técnica de Fiscalización considerando la información de la fiscalización realizada a la gestión 2015, ha determinado una diferencia de Bs13.890,00, de acuerdo a lo expuesto a continuación:

	Saldo al 31 de diciembre 2015	2.000,00
Más:	Ingresos 2016	22.000,00
Menos:	Gastos 2016	20.038,00
	Saldo al 31 de diciembre de 2016	3.962,00
	Saldo Caja al 31 de diciembre de 2016	17.852,00
	Diferencia	(13.890,00)

La Agrupación Ciudadana no presentó información adicional que explique las razones del origen de la diferencia de Bs13.890,00 afectando la confiabilidad de la información generada.

- Se recomendó, al Jefe Departamental de la Agrupación Ciudadana “Participación Popular” (PP) - Oruro, instruir al Contador validar y respaldar los saldos del Activo Circulante con la ejecución de procedimientos como el arqueo de fondos donde se establece el importe y al Responsable de su custodia.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Participación Popular” - PP

Con nota con CITE: P.P. 028/2018 de 10 de octubre de 2018 la Agrupación Ciudadana presentó documentación de descargo en respuesta a la observación del numeral 2.4. inciso A del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 179/2018, en la que menciona:

“...en la cuenta Caja se tuvo que corregir de acuerdo al registro contable correcto y en los estados financieros corregidos figura el saldo correcto de acuerdo a principios contables generalmente aceptados...”

En consecuencia, la observación respecto al movimiento de Caja y el saldo correcto, será objeto a seguimiento por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización a esta cuenta en las gestiones posteriores, a objeto de verificar que la Agrupación Ciudadana respalde adecuadamente el movimiento y el saldo registrando las transacciones de manera progresiva y cronológica.

ACTIVO FIJO

La cuenta “Activo Fijo” expuesta tiene un saldo de Bs5.910,00, correspondiente al registro de “Muebles y Enseres” y “Equipo de Computación” que incluyen la disminución de los importes correspondientes a la depreciación acumulada.

Al respecto la Agrupación Ciudadana no ha presentado comprobantes contables, ni mayores de esta cuenta por lo que no es posible validar el saldo; asimismo, no presenta ningún Estado de cuenta que proporcione información detallada respecto a su composición que incluya la fecha de adquisición, importe de la compra, determinación de la depreciación anual y de las actualizaciones, tampoco adjuntan documentos relacionados con el inventario físico de estos bienes.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Participación Popular” - PP

Con nota con CITE: P.P. 028/2018 de 10 de octubre de 2018 la Agrupación Ciudadana presentó documentación de descargo en respuesta a la observación del numeral 2.4. inciso A del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 179/2018, en la que menciona:

“...en el rubro de Activos fijos se adjunta un cuadro de depreciación correspondiente...”.

Considerando el documento presentado como descargo que incluye los aspectos observados por lo que corresponde **levantar** la observación respecto a los Activos fijos por haber presentado el Detalle de la cuenta Muebles y Enseres, en la que incluye el cálculo de la Depreciación; sin embargo, la Unidad Técnica de Fiscalización realizara el seguimiento correspondiente a objeto de verificar que la Agrupación Ciudadana de continuidad a la implementación de la recomendación.

B. FALTA DE COMPROBANTES CONTABLES Y MAYORES

La Agrupación Ciudadana “Participación Popular” (PP) - Oruro, presentó Estados Financieros de la Gestión 2016 y no adjuntó los comprobantes y mayores contables. Al respecto, se aclara que dichos documentos constituyen un soporte de contabilidad que permiten registrar las operaciones ejecutadas por la Agrupación Ciudadana.

La ausencia de dichos documentos, contravienen los artículos 65° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, el mismo que señala:

Artículo 65° (Libros contables Obligatorios), señala que: *“...Las organizaciones políticas deberán llevar los siguientes registros contables:*

- *Diario*
 - *Mayor General*
-

- *De Inventarios y Balances*

Podrán habilitarse los registros auxiliares necesarios para fines administrativos y de control, siendo esenciales los siguientes:

- *Ejecución del presupuesto de recursos y gastos*
- *Activos fijos*
- *Fondos en avance*
- *Deudores y acreedores*

En estos libros se registrarán cronológicamente las transacciones en forma oportuna y debidamente clasificadas, con código contable y presupuestario... ”.

- Se recomendó al Jefe Departamental de la Agrupación Ciudadana “Participación Popular” (PP) - Oruro, instruir al Contador que la información económica y financiera se respalde con Comprobantes de Ingreso, Egreso, Diario, libro diario, libro mayor y documentos de soporte, permitiendo contar con información útil, oportuna y confiable, en cumplimiento a lo establecido en el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas” lo que incidirá en la mejora del manejo económico financiero de la Agrupación Ciudadana.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Participación Popular” - PP

Con nota con CITE: P.P. 028/2018 de 10 de octubre de 2018 la Agrupación Ciudadana presentó documentación de descargo en respuesta a la observación del numeral 2.4. inciso B del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 179/2018, en la que menciona:

“...se adjuntan los libros diario, mayor y comprobantes de ingresos, egresos y traspasos correspondientes...”.

En consecuencia **se levanta** la observación respecto a los Comprobantes y Libros contables por haber presentado la documentación necesaria; sin embargo, la Unidad Técnica de Fiscalización realizara el seguimiento correspondiente a objeto de verificar que la Agrupación Ciudadana de continuidad a la implementación de la recomendación.

C. FALTA DE NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

La Agrupación Ciudadana “Participación Popular” (PP) - Oruro, no presentó “Notas a los Estados Financieros” correspondientes a la Gestión 2016, las cuales representan aclaraciones o explicaciones de hechos o situaciones cuantificables o no que se presentan en el movimiento de las cuentas expuestas en los Estados Financieros.

La ausencia de dicho documento, contraviene el artículo 71º (Inventario y Balancés a Presentar) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, señala: “... *Con carácter obligatorio las organizaciones políticas deberán elaborar conforme a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, los siguientes Estados Financieros:*

1. *Balance General*
2. *Estado de Cambios en el Patrimonio Neto*
3. *Estado de Resultados*
4. *Notas a los Estados Financieros*
5. *Estado de Ejecución del Presupuesto de Recursos*
6. *Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos.*

Estos estados financieros serán elaborados con criterio técnico uniforme que permita conocer de manera clara, completa y verás, la situación del patrimonio, las utilidades obtenidas o las pérdidas sufridas durante el ejercicio.

Los citados documentos financieros deberán ser suscritos por los Responsables Económicos y el Contador....”

- Se recomendó al Jefe Departamental de la Agrupación Ciudadana “Participación Popular” (PP) - Oruro, instruir al Contador que la remisión de los Estados Financieros incluya la remisión de las “Notas a los Estados Financieros” con las aclaraciones o explicaciones de los saldos expuestos en los Estados Financieros, en cumplimiento a lo establecido en el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Participación Popular” - PP

Con nota con CITE: P.P. 028/2018 de 10 de octubre de 2018 la Agrupación Ciudadana presentó documentación de descargo en respuesta a la observación del numeral 2.4. inciso C del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 179/2018 consistente en las Notas a los Estados Financieros como parte de los Estados Financieros de la Gestión 2016.

En consecuencia, **se levanta** la observación respecto a la Falta de Notas a los Estados Financieros por haber presentado lo solicitado; sin embargo, la Unidad Técnica de Fiscalización realizará el seguimiento correspondiente a objeto de verificar que la Agrupación Ciudadana de continuidad a la implementación de la recomendación.

IV. INFORME LEGAL

La Dirección Nacional Jurídica, emitió el Informe D.N.J. N° 775/2018, de 29 de noviembre de 2018, sobre el Informe INF.FIS.UTF N° 279/2018 Complementario al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 179/2018 relativo a la Fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2016 de la Agrupación Ciudadana “Participación Popular” (PP) - Oruro, en el acápite de recomendación indica: “...*corresponde remitir antecedentes y el presente informe legal a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, a objeto de la emisión del informe final...*”.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

De la validación, pertinencia y suficiencia de la documentación de descargo presentada por la Agrupación Ciudadana “Participación Popular” (PP) - Oruro, para levantar las observaciones identificadas en los rubros de Ingresos, Egresos y Balance General correspondientes a la Gestión 2016, expuestas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 179/2018, se concluye que:

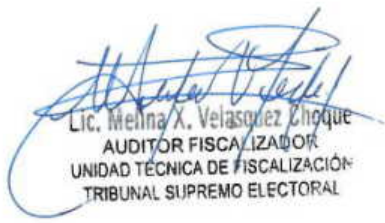
- C1. La documentación presentada permite para subsanar las observaciones por Ingresos no documentados por **Bs22.000,00**, de acuerdo a lo expuesto en el numeral 3.1 del presente informe; por lo tanto **se levanta** la observación.
 - C2. El descargo presentado para subsanar las observaciones de los Gastos no documentados por Bs20.038,00, que como resultado de la corrección efectuada por la Agrupación Ciudadana ascienden a Bs18.548,00, de los cuales presentaron documentación de respaldo; por lo tanto **se levanta** la observación por **Bs5.596,00** y **se mantiene** por **Bs12.952,00** según se expone en el numeral 3.2. del presente informe.
 - C3. La documentación presentada para subsanar lo relacionado a la Apropiación presupuestaria a los gastos realizados, como se expone en el numeral 3.3. del presente informe es suficiente, por lo tanto **se levanta** la observación emitida.
 - C4. La documentación presentada relacionada con la existencia de Otras observaciones identificadas reportadas en el punto 3.4. y descritas en los puntos A, B y C del presente informe es suficiente; por tanto **se levanta** la observación.
 - R1. En consecuencia, se reitera al actual Presidente de la Agrupación Ciudadana “Participación Popular” (PP) - Oruro, instruir al Contador que a futuro aplique las recomendaciones emitidas en el presente informe, con la finalidad de que se implementen procedimientos de control efectivo de modo que se garantice la generación de información útil, oportuna y confiable para justificar el adecuado manejo económico financiero de la Agrupación Ciudadana.
-

Por lo tanto, se concluye que la Agrupación Ciudadana “Participación Popular” (PP) - Oruro, cumplió con remitir información y/o documentación que permitió la **fiscalización de su patrimonio, origen y manejo de sus recursos económicos** por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento a la atribución conferida por el artículo 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 de junio de 2010.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Viviana Carolina Vivas Velasco
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Melina X. Velasquez Choque
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL